



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° AD-041.22 DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS MUEBLES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE NNA MIGRANTES, XALAPA, VERACRUZ, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE, LA C. LIDIA ELSA LOEZA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 08 de septiembre del 2022, se llevó a cabo el contrato N° AD-041.22, que celebraron por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Lidia Elsa Loeza García, al que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

2.- Que con fecha 22 de septiembre del 2022, mediante oficio DA/1403/2022, la Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, nos solicita apoyo para que se realice mediante un convenio modificaciones al plazo de entrega del mencionado instrumento jurídico.

3.- En la **CLÁUSULA CUARTA PRIMER PÁRRAFO** del contrato de compraventa número AD-041.22, dice:

"CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha de formalización del pedido correspondiente a BODEGA LA ORDUÑA, ubicada en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Ver, de conformidad a las cantidades y especificaciones del ANEXO I."

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





D E C L A R A C I O N E S

I. "EL DIF ESTATAL", declara que:

I.1 Se reproducen y ratifican las declaraciones A) B) y C) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO DE ORIGEN".

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.2 Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B) y C) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones, en "EL CONTRATO DE ORIGEN".

III.- "LAS PARTES", declaran:

III.1 Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

III.2 Es procedente la suscripción de este convenio de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA SEXTA** denominada **MODIFICACIONES**, que a la letra dice "**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.**

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF"."

III.3 En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx





CLÁUSULAS

PRIMERA. -MODIFICACIONES. - El presente convenio modificatorio tiene como objeto modificar el plazo de entrega, que se encuentra en la **CLÁUSULA CUARTA PRIMER PÁRRAFO**, de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", en los términos siguientes:

"CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes mediante entregas parciales debido a la fabricación de los muebles y cada entrega será dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** posteriores a la formalización del pedido correspondiente, en la **BODEGA LA ORDUÑA**, ubicada en Terracería SN, Parcela 111, Ejido la Orduña, Coatepec, Ver, de conformidad a las cantidades y especificaciones del **ANEXO I.**"

SEGUNDA. - ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN". - "LAS PARTES" establecen que, salvo las modificaciones establecidas en las Cláusulas anteriores, las Cláusulas estipuladas en "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", subsisten en todos y cada uno de los términos las estipulaciones realizadas en "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

"LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en "**EL CONTRATO DE ORIGEN**".

TERCERA. - INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se realizarán todas las acciones posibles para su ejecución; asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Estando enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce en Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 27 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Por "**DIF ESTATAL**"

C. Nayeli Martínez Calderón

Directora Administrativa,
Apoderada Legal y Presidenta del
Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Administración y
Enajenación de Bienes Muebles del
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de
Veracruz

Por "**EL PROVEEDOR**"

C. Lidia Elsa Loeza García

Persona Física

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio del Contrato número N°AD-041.22 que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Lidia Elsa Loeza García, de fecha 27 de septiembre del 2022.



DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec Col. Benito Juárez,
C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx

